

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 24-02-2026

PARA: JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ
DIRECCION JURIDICA**ASUNTO: Solicitud modificación contractual al contrato CVP-818-2025**

Respetado Dr. Reyes

Atentamente, nos permitimos solicitar la prórroga No. 2 al Contrato **CVP-818-2025**, cuyo objeto es la: Adquisición de cajas y carpetas para la preservación y conservación de los documentos de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con la ley de archivo y demás normas concordantes, para tal fin se remiten los documentos necesarios para adelantar el trámite de prórroga del Contrato No. CVP-818-2025.

Cordialmente,

**GILBERTO ACOSTA PARRA**
Subdirector Administrativo

gilberto.acosta@cvp.gov.co

Fecha de radicación: 24-02-2026

Adjunto: 1 - Solicitud de prórroga,
2 - Formato Justificación modificación prórroga

Proyectó: JESSICA STEFANIA GUTIERREZ AGUDELO - SUBDIR. ADMINISTRATIVA



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. febrero 19 de 2026

Señores
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Ciudad.

ASUNTO: Ajuste a la solicitud de prórroga del plazo de entrega de las cajas correspondiente al Contrato CVP-818-2025

Apreciados señores:

Por medio de la presente, y en atención a lo informado por la Entidad respecto a la solicitud de prórroga inicialmente presentada, nos permitimos realizar el ajuste correspondiente, en el sentido de solicitar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. CVP-818-2025, cuyo vencimiento actual se encuentra previsto para el día 28 de febrero de 2026, hasta el día 14 de marzo de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 16 de febrero de 2026 se obtuvo la aprobación de la muestra de las cajas por parte de la Entidad, y que el proceso de producción de las mismas requiere un tiempo adicional para su adecuada elaboración, razón por la cual se hace necesario realizar el presente ajuste a la solicitud inicial, con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Sin otro particular,

Cordialmente



JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO
C. C. 80.797.164 de Bogotá
Representante Legal
OFICIAR SAS
NIT 830.013.740-1
Cra 58 No. 5b-19
Email: info.oficiarsas@gmail.com
Teléfono :696 6504

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 6	Pág: 1 de 4
		Vigente desde: 17/07/2025	

1. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO

NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-818-2025
NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	OFICIAR S.A.S.
OBJETO CONTRACTUAL:	Adquisición de cajas y carpetas para la preservación y conservación de los documentos de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con la ley de archivo y demás normas concordantes.
VALOR INICIAL:	\$21.000.000
PLAZO INICIAL:	6 días
FECHA DE ACTA INICIO:	26/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

TIPO DE MODIFICACIÓN:	Prórroga
FECHA SECOP:	30 de diciembre de 2025
CLÁUSULA MODIFICADA	8
MODIFICACIÓN REALIZADA	prorrogar el tiempo de finalización del contrato por dos meses o hasta el 28 de febrero de 2026

3. TIPO DE MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Adición _____, Prórroga , Adición y prórroga _____, Cesión _____, Terminación anticipada _____, Otra modificación, _____,

3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Caja de la Vivienda Popular -CVP tiene las funciones de "1. Dirigir las funciones en materia de administración de personal, servicios generales, almacén, previstas en las leyes y decretos vigentes" y de "8. Dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo, de acuerdo con la normatividad aplicable.

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6
	Vigente desde: 17/07/2025		

En cumplimiento de estas funciones, la entidad adelantó un proceso de contratación cuyo objeto fue la adquisición de cajas y carpetas para la preservación y conservación de los documentos de la entidad, seleccionando a una persona jurídica que acreditó los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos del proceso.

Como resultado de dicho proceso, se adjudicó el **Contrato No. CVP-818-2025 a OFICIAR S.A.S.**, con inicio registrado en el acta de inicio de fecha 26 de diciembre de 2025 y fecha de finalización prevista para el 31 de diciembre de 2025.

Por su parte el contratista remitió comunicación solicitando la prórroga No.1 del plazo de ejecución por dos (2) meses, hasta el 28 de febrero de 2026, la cual fue tramitada y aprobada de conformidad con el memorando interno 202517200370683 de fecha 26 de diciembre de 2025, radicado por el subdirector administrativo, supervisor de la Comunicación de Aceptación de oferta *CVP-818-2025*

Posteriormente, el 4 de febrero de 2026, el supervisor designado realizó la verificación de las muestras de las cajas y carpetas frente a lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y la minuta contractual. Como resultado de esta revisión se determinó lo siguiente:

- **Carpetas:** fueron aprobadas, dejando como observación la incorporación de tela coleta color negro y la marcación del diseño de identificación del fabricante.
- **Cajas:** no fueron aprobadas inicialmente, debido a que las medidas de la tapa no coincidían con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.


El 16 de febrero de 2026, el contratista presentó nuevamente la muestra de la caja con las correcciones solicitadas. Una vez revisada, fue aprobada, dejando como observación la necesidad de ajustar la tapa mediante la incorporación de una pestaña más larga.

En razón a lo anterior, el día 19 de febrero de 2026 el contratista presentó solicitud de prórroga No. 2, aduciendo lo siguiente: *“Por medio de la presente, y en atención a lo informado por la Entidad respecto a la solicitud de prórroga inicialmente presentada, nos permitimos realizar el ajuste correspondiente, en el sentido de solicitar la ampliación del plazo del Contrato No. CVP-818-2025 por el término de dos (2) semanas, es decir, hasta el 14 de marzo de 2026.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 16 de febrero de 2026 se obtuvo la aprobación de la muestra de las cajas por parte de la Entidad, y que el proceso de producción de las mismas requiere un tiempo adicional para su adecuada elaboración, razón por la cual se hace necesario realizar el presente ajuste a la solicitud inicial, con el fin de dar cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales”.

Para el caso concreto, no se requiere la adición de recursos presupuestales, sino únicamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato. Esta prórroga se considera necesaria y justificada, con el fin de que el contratista pueda cumplir el objeto contractual en estricta observancia de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el anexo técnico del proceso.

El contratista adelantará la producción de las cajas en un término aproximado de dos (2) semanas, lo que permitirá efectuar la entrega de los elementos a la Caja de la Vivienda

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: 208-ABS-Ft-51
			Versión: 6
	Vigente desde: 17/07/2025		

Popular antes del 14 de marzo de 2026, fecha que correspondería al nuevo límite de ejecución aprobado mediante la presente modificación.

En este sentido, se mantienen inalteradas las condiciones económicas inicialmente ofertadas; no se requiere la expedición de nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), y el pago continuará efectuándose en un solo desembolso, previa entrega formal y recibo a satisfacción de los bienes contratados.

En conclusión, la modificación contractual propuesta resulta necesaria, pertinente y proporcional, en la medida en que atiende circunstancias sobrevinientes relacionadas con la provisión de materiales para la fabricación de las cajas y carpetas; garantiza la adecuada ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas exigidas; no modifica el objeto contractual ni las condiciones económicas pactadas; y asegura el cumplimiento integral de las obligaciones en beneficio de la entidad.

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la conveniencia y procedencia de la presente modificación, en calidad de supervisor del contrato se solicita aprobar la correspondiente prórroga del plazo contractual hasta el 14 de marzo de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Modificar la cláusula octava de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. CVP-818-2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) semanas, contadas a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento actual, estableciendo como nueva fecha de terminación el 14 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Realizar los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP II, en lo relacionado con la modificación de la fecha de terminación del contrato.

TERCERO: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CVP-818-2025, continúan vigentes en todas sus partes mientras no contraríen lo señalado en este documento.

ESTADO DE AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$21.000.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR MENSUAL HONORARIOS	\$21.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN	N/A
VALOR PAGADO	\$0
SALDO A FAVOR SI APLICA	N/A
SALDO POR EJECUTAR CON CORTE A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN	\$21.000.000

	JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 208-ABS-Ft-51	
		Versión: 6	Pág: 4 de 4
		Vigente desde: 17/07/2025	

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

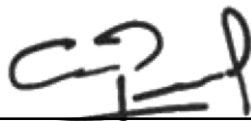
1. El contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades acordadas corresponden a las efectivamente desarrolladas.
2. Que durante el plazo de ejecución del contrato se ha verificado el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones.
3. Que las garantías constituidas y presentadas por el contratista cuentan con una vigencia que cubre dos (2) meses adicionales al plazo inicialmente pactado, razón por la cual no se requiere efectuar modificación, ampliación o ajuste alguno a las mismas con ocasión de la presente prórroga.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA MODIFICACIÓN

1. Memorando de solicitud
2. Adjuntar documentos establecidos en la Lista de chequeo

PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN

El supervisor del contrato deja constancia que el CONTRATISTA para la presente modificación no ha publicado informes en la plataforma SECOP II, debido a que la modificación solicitada se realiza desde el inicio del contrato.



GILBERTO ACOSTA PARRA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaboró: (Karol Lorena Tenjo López –Contratista – Subdirección Administrativa)
Revisó: (Jessica Gutiérrez –Contratista – Subdirección Administrativa) JSGA



PRORROGA No. 2 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CVP-818-2025

Entre **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**, Directora de Gestión Corporativa de **LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, en su calidad de Ordenadora de Gasto de acuerdo con lo establecido en la Resolución 806 del 22 de julio de 2025, por una parte; y, por la otra, **OFICIAR S.A.S** identificada con NIT 830013740-1 con representante legal **JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía 80.797.164, hemos convenido celebrar la presente prórroga a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CVP-818-2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de diciembre de 2025, se aceptó la oferta a través de la comunicación de aceptación N°CVP-818-2025, cuyo objeto es *“Adquisición de cajas y carpetas para la preservación y conservación de los documentos de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con la ley de archivo y demás normas concordantes”*, en la plataforma Secop ii
2. Que en la mencionada aceptación de oferta se estableció como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, tal como lo señala en el acta de inicio.
3. Que el 30 de diciembre de 2025 se aprobó la Prórroga No. 1, extendiendo su fecha de finalización por un período de dos (2) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 28 de febrero de 2026.
4. Que el valor del comunicado de aceptación se estimó en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.0000) M/CTE**
5. Que, mediante radicado No. 202617200063033 del 24 de febrero de 2026, el Subdirector Administrativo solicitó adelantar el trámite de prórroga No. 2 a la Comunicación de Aceptación CVP-818-2025, de acuerdo con la justificación adjunta al citado radicado, en la cual se exponen de manera detallada los motivos que originan dicha solicitud, documentos que hacen parte integral del presente acto.
6. Que en virtud de lo señalado las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula octava de la Comunicación de aceptación de oferta CVP-818 -2025 prorrogando el plazo de ejecución del contrato hasta el 14 de marzo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. – Quedan vigentes todas las cláusulas del Comunicado de Aceptación CVP- 818-2025, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan, etc.

En constancia se firma la presente prórroga en la plataforma Secop II.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 15:48:50

Recibo No. AA26225972

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2622597283C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OFICIAR SAS

Nit: 830013740 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00682297
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 1996
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 2 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 60 2 A 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad.oficiarsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6966504
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 60 2 A 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad.oficiarsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6966504
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 15:48:50

Recibo No. AA26225972

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2622597283C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 0380, Notaría 2a. De Santafé de Bogotá del 29 de enero de 1.996, inscrita el 6 de febrero de 1.996 bajo el número 526.023 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: OFICIAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 de Junta de Socios del 01 de diciembre de 2011, inscrito el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 01533191 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: OFICIAR LTDA, por el de: OFICIAR SAS.

Por Acta No. 19 de Junta de Socios, del 1 de diciembre de 2011, inscrito el 6 de diciembre de 2011 bajo el número 01533191 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: OFICIAR SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social la importación, conversión y venta de papeles, cartones en general y cualquier otro tipo de bienes. La comercialización o distribución de cualquier otro producto, sea cual fuera su naturaleza y utilización. Dentro de su desarrollo podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 15:48:50

Recibo No. AA26225972

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2622597283C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$151.000.000,00
No. de acciones : 151.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$151.000.000,00
No. de acciones : 151.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 15:48:50

Recibo No. AA26225972

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2622597283C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 41 del 19 de junio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2020 con el No. 02602654 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Carlos Guerrero Carrillo	C.C. No. 80797164

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 10 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2025 con el No. 03219911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Yvonne Tatiana Fernandez Pardo	C.C. No. 1016075433 T.P. No. 250132-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000208 del 24 de enero de 2002 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	00814241 del 12 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002713 del 27 de octubre de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00961328 del 9 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002912 del 26 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01148819 del 2 de agosto de 2007 del Libro IX
Acta No. 19 del 1 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01533191 del 6 de diciembre de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 15:48:50

Recibo No. AA26225972

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2622597283C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 37 del 27 de mayo de 2019 02475117 del 11 de junio de
de la Asamblea de Accionistas 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 15 de mayo de 2020 02603885 del 4 de agosto de
de la Accionista Único 2020 del Libro IX
Acta No. 049 del 6 de enero de 03332713 del 7 de enero de
2026 de la Accionista Único 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4649, 1709

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OFICIAR SAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 15:48:50

Recibo No. AA26225972

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2622597283C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00776908
Fecha de matrícula: 1 de abril de 1997
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 56A 5A 64
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.819.090.361

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de febrero de 2026 Hora: 15:48:50

Recibo No. AA26225972

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2622597283C62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 7 de enero de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2026 03:26:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80797164** y Nombre: **JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135383329** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

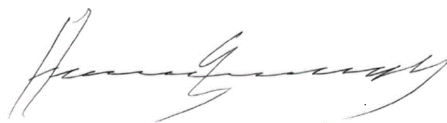
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:13:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300137401
Código de Verificación	8300137401260224151303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

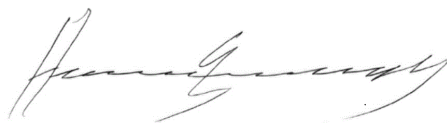
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de febrero de 2026, a las 15:15:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80797164
Código de Verificación	80797164260224151516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292059767



PIB
14:29:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OFICIAR SAS identificado(a) con NIT número 8300137401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291899215



PIB
15:16:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80797164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:32:51 PM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80797164

Apellidos y Nombres: GUERRERO CARRILLO JUAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 35 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.arac-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80797164 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/02/2026 07:50 AM



Código Verificación: **WBL9YEP47Q**

Válida hasta: **12/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Campo código de verificación

Código de verificación

WBL9YEP47Q

Pregunta de seguridad

¿Cuánto es 1 x 7?

7

Validar



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 80797164
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 11 febrero 2026, 7:50 am

VER PDF

ACEPTAR